



**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES INTERNAS (CNEI)**

**XXII CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA  
2023**

**RESOLUCIÓN No. 049**

**RECHAZO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PRECANDIDATURA**



La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI), haciendo uso de sus atribuciones, conforme al artículo 32 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, el artículo 51 de los Estatutos del partido, el Reglamento y las resoluciones emitidas por esta Comisión, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que, el artículo 45 de la Ley Núm. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos de fecha 13 de agosto del 2018, establece diversas modalidades para la escogencia de los candidatos a cargo de elección popular para Las Elecciones Generales Ordinarias.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que, conforme a Resolución del Comité Nacional, celebrado en fecha miércoles 12 de abril 2023, la Dirección Ejecutiva del Partido Revolucionario Moderno (PRM) decidió utilizar las modalidades de Primarias con padrón de militantes cerrado, Asambleas de Delegados y Encuestas para la escogencia de sus candidatos a cargos de elección popular para Las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que, la Dirección Ejecutiva del partido aprobó utilizar las modalidades de Primarias con padrón cerrado y Las Encuestas para la escogencia de los candidatos a los cargos de elección popular para Las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que, dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI) está establecer reglamentaciones y resoluciones para la implementación de los procedimientos a seguir en las diferentes modalidades de escogencia de los candidatos a cargo de elección popular, de manera transparente y garantizando los derechos de los compañeros y compañeras en sus aspiraciones.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que, La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI) recibió los expedientes de solicitudes de inscripciones de precandidaturas en los niveles Senatoriales, Diputaciones, Alcaldías, Directores de Juntas Distritales, Regidurías y Vocalías, en once (11) puntos de recepción distribuidos en todo el territorio nacional, durante los días del jueves 29 de junio al domingo 2 de julio del 2023.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que, es competencia de esta Comisión Nacional de Elecciones Internas, CNEI, recibir, revisar, aprobar y rechazar los expedientes de solicitudes de inscripción de precandidaturas de los compañeros y compañeras que tienen la intención de participar en los procesos internos para ser escogidos (as) como candidatos (as) para postular por el partido a un cargo de elección popular en Las Elecciones Generales Ordinarias del 2023, de conformidad con la Ley No.33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, El Reglamento de aplicación para la Ley 33-18 y Los



Estatutos del partido.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que, La Comisión Nacional de Elecciones Internas, CNEI, ha realizado la revisión de los expedientes de solicitudes de inscripción de precandidaturas recibidos, para comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos con esta CNEI.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que, nuestro Partido Revolucionario Moderno, PRM, está comprometido en realizar acciones que coa-ayuden a establecer medidas que nos permitan evaluar para la toma de decisiones apegados a la transparencia, mediante el cual podamos conocer el accionar de nuestros afiliados, así como de los aspirantes a precandidatos(as) en esta fase del proceso electoral, que la sociedad dominicana en su conjunto reclama de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos políticos, presentar candidatos(as) a cargos de elección popular para postular en Las Elecciones Generales Ordinarias, cuenten con un accionar de vida acorde a la moral, a las buenas costumbres y respecto al fiel cumplimiento de la Constitución Dominicana y Las Leyes.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que, esta CNEI, dando fiel cumplimiento al considerando anterior, entrego de manera formal a Participación Ciudadana, Fundación Institucionalidad y Justicia, FINJUS, Defensor del Pueblo, Embajada de los Estados Unidos y La Comisión Nacional de Control de Drogas, DNCD, los listados de los(as) compañeros(as) que solicitaron inscripciones de precandidaturas, a los fines de que estas instituciones tomen conocimiento y pueden emitir juicios de valores sobre cualquiera de los referidos precandidatos, en caso de tener informaciones de que están involucrados en hechos reñidos con las leyes.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que, dentro de los requisitos aprobados por esta CNEI, está la declaración jurada que todo los(as) precandidatos(as) deben presentar al momento de hacer entrega de su expediente de solicitud de inscripción, mediante el cual de manera libre y voluntaria autoriza a la CNEI a indagar ante los organismos nacionales e internacionales que trabajan en la persecución y lucha contra el flagelo de la corrupción, el narcotráfico y lavados de activos, resaltando de manera enfática que no ha estado involucrado(as) en ningún hecho reñido con la ley ni en el país, ni en el exterior que puedan empañar su hoja de vida. De igual manera, concede la libertad a la CNEI a investigar la procedencia de sus recursos económicos, así como, los recursos económicos que sustentan mi precandidatura. Que, de presentarse cualquier acción judicial contra su persona durante el periodo de precampaña y campaña, renuncia a su precandidatura, a la candidatura de ser escogido(a), así como, al escaño o cargo obtenido por votación popular en Las Elecciones Generales Ordinarias del 2024.

**CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO:** Que, en fecha primero de julio del 2023, la señora ROSA AMALIA PILARTE LOPEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No.047-0100863-5, domiciliada y residente en la ciudad de La Vega, Republica Dominicana, presento ante esta CNEI su expediente de solicitud de inscripción de precandidatura a diputada por la Circunscripción 1, de La Vega, para participar en los procesos internos que realizara el nuestro partido para la escogencia de sus candidatos (as) en el distintos niveles de elección popular que postularan en Las Elecciones Generales Ordinarias del 2024.

**CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO:** Que, en fecha 1 de agosto del 2023, esta CNEI tomo conocimiento de la instancia elevada por Pedro Inocencio Amador Espinosa, procurador adjunto en representación de la Procuradora General de la República, dirigida al Magistrado Napoleón Ricardo Estévez Lavandier, juez de Instrucción Especial de la Suprema Corte de Justicia, mediante la cual



presenta acusación, solicitud de apertura a juicio y solicitud de imposición de medida de coerción contra la señora **Rosa Amalia Pilarte López**, cedula de identidad y electoral No. 047-0100863-5, por lavado de activos provenientes del narcotráfico.

**CONSIDERANDO DECIMO TERCERO:** Que, esta CNEI reconoce que lo expresado en el considerando anterior, no implica condenación aun contra la señora **Rosa Amalia Pilarte López**, en ella reposa todas las garantías de derecho al debido proceso para demostrar su inocencia y el Ministerio Público demostrar su culpabilidad en los hechos que se le imputan reñidos con las leyes, en un juicio oral, público y contradictorio, conforme a la Constitución dominicana, el Código de Procesal Penal, Código Penal y leyes especiales sobre la materia en cuestión, que para los fines conllevaría un tiempo importante, quizás más allá de la celebración de Las Elecciones Generales Ordinarias del 2024.

**CONSIDERANDO DECIMO CUARTO:** Que, nuestra organización política en su accionar procura llevar en sus boletas electorales a cargos de elección popular, a hombres y mujeres que no tengan procesos abiertos vinculados a delitos o infracciones de tipos penales, los cuales estos sean el reflejo de los valores y principios que enarbola.

**CONSIDERANDO DECIMO QUINTO:** Que, por los motivos y razones contenidos en los considerandos anteriores, esta Comisión Nacional de Elecciones CNEI, ha de considerar el rechazo de la solicitud de inscripción de precandidatura a diputada por la Circunscripción 1, de la provincia La Vega, presentada por la compañera señora **Rosa Amalia Pilarte López**, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 047-0100863-5.

**VISTO:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** La Ley Núm. 20-23 sobre Régimen Electoral del 21 de febrero del 2023.

**VISTO:** La Ley Núm. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 13 de agosto del 2018.

**VISTO:** Resoluciones de la Junta Central Electoral (JCE).

**VISTO:** La instancia de fecha 1/8/2023 elevada por **Pedro Inocencio Amador Espinosa**, procurador adjunto en representación de la Procuradora General de la República, dirigida al **Magistrado Napoleón Ricardo Estévez Lavandier**, juez de Instrucción Especial de la Suprema Corte de Justicia, mediante la cual, presenta acusación, solicitud de apertura a juicio y solicitud de imposición de medida de coerción contra la señora **Rosa Amalia Pilarte López**, cedula de identidad y electoral No. 047-0100863-5, por lavado de activos provenientes del narcotráfico.

**VISTO:** Los Estatutos del PRM de fecha 30 de enero 2022.

**VISTO:** Las resoluciones emitidas por el Comité Nacional, la Dirección Ejecutiva del Partido y de la Comisión Nacional de Elección Internas (CNEI).





Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución, **La Comisión Nacional de Elecciones Internas, CNEI**, resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO 1:** rechaza la solicitud de inscripción de precandidatura a diputada por la Circunscripción 1, de la provincia La Vega, presentada por la compañera señora **Rosa Amalia Pilarte López**, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 047-0100863-5, por los motivos y razones expresados más arriba en los considerandos.

**ARTÍCULO 2:** La presente resolución es de aplicación y efecto inmediato.

**ARTICULO 3:** Se ordena al **Director Ejecutivo de la CNEI**, notificar y devolver el expediente de solicitud de inscripción de precandidatura a diputada por la Circunscripción 1, de la provincia La Vega, a la compañera señora **Rosa Amalia Pilarte López**, por la presente decisión.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días de agosto del año dos mil veintitrés 2023.

Por la **Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)**



  
Deligne Ascención Burgos  
Presidente

  
Rafael Santos Badía  
Secretario

  
Salvador Ramos  
Vicepresidente

  
Dionicio de los Santos  
Director Ejecutivo


  
Darío Castillo Lugo  
Miembro

  
Sigmund Freund  
Miembro

  
Edgar Batista  
Miembro


  
Jaime Marte Martínez  
Miembro

  
Iñigo Larrazabal  
Miembro

  
Carlos Valdez  
Miembro

  
Eddy Arango  
Miembro

  
Scarlet Benzá  
Miembro

  
Daris Sánchez  
Miembro

  
Sarah Paulino Solís  
Miembro